

avvenian para el Cuidado & la defensa del Cavalllo: Y
Comuniendo que este Se manuega en la dñida forma,
ordeno quedende luego, y iradlanae Se repare y man-
tenga & Cuenda a los propios de la Reyna Ciudad de
Sorca, y que a todos los pajes & Guerra, que subis-
tieren en el Schaga Inuentario, y Se o enas euen-
formal y dñidamente & a los quedueren hazer
Camps, con obligacion de responder de ello, y edar Cuenda
purnual, quando Se o pida el numero, Calidad, Consu-
mo, y Encuertia & todos, y asi mismo mando al Ca-
pitain General de Valencia, y a los demas Capo, oficiales,
Soldados, y gente de Guerra el mencionado Reyno ob-
raren y uengan por el Alcayde el Reyno Cavalllo
& Sorca, y a los Soldados que enasen & Guarnicion que
obedezcan las ordenes que les dieren en su Servicio por
encuado y apalabro sin repleta ni dilacion alguna que
ati en mi Bolumbrad, y que conozcas a las causas Causas
y causimales que comuzcan y se ofrezcan en esa Reyna
Cavalllo, que estubiere & Guarnicion a los fada
en tho Cavalllo, Subsanciando las farraponeadas en
encuado de Bernuera, en el qual las farras de Bernuera
al Capitan General, todo lo que se ha de observar pur
etualmente, y que Se o quaden y hagan quanden todas
las horas, gradias, pachemias, y Exempciones
que por el Alcayde se vocan, y deuen ser guardadas, y
tambien mando, que siempre que Bacare el Enpre-
sado empleo & Alcayde, se proponga la Cui. & Sorca
por mano del Capitan General de Bolumbray Murcia

